



Requerimientos Ambientales para Contratistas en el Marco del Contrato Celebrado con Amarilo S.A.S.

El CONTRATISTA cumplirá, además de las normas ambientales vigentes, con las obligaciones incluidas en este anexo sobre:

1

**Gestión de los
Residuos de
Construcción y
Demolición - RCD**

2

**Adquisición de
Materiales para la
Actividad Contratada**

3

**Controles Ambientales
al Interior de la Obra**

4

Sanciones

1



Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD

En el evento que el CONTRATISTA sea responsable de la gestión de los RCD, realizará la disposición final o el aprovechamiento de los mismos de acuerdo con las características de cada residuo y las obligaciones bajo este Anexo.

Si como resultado del incumplimiento del CONTRATISTA de dichas obligaciones se inicia un proceso sancionatorio o de otra índole en contra AMARILO, el CONTRATISTA:

- Saldrá en defensa de AMARILO.
- Asumirá los costos y gastos del proceso.
- Mantendrá indemne por todo concepto a AMARILO

El cumplimiento de las medidas establecidas en este Anexo se tendrá en cuenta en la evaluación:

- Trimestral del CONTRATISTA, a que hace referencia el Manual SSTA de Contratistas.
- Evaluación de proponentes en el marco del proceso de compras de la compañía.

La entrega del paz y salvo por el área SSTA estará sujeta a la recepción de los soportes de compra y los permisos aplicables al RCD junto con los anexos de los formatos establecidos en la normatividad vigente en materia a nivel nacional; específicamente Resolución 1257 de 2021 y/o Decreto 507 de

2023 o aquellas que las modifiquen, aclaren, sustituyan o deroguen. Por lo tanto, el área SSTA firmará el paz y salvo final del contrato una vez:

- Se entreguen las áreas utilizadas en buenas condiciones de orden y aseo,
- El CONTRATISTA haya retirado toda la infraestructura instalada, residuos generados y materiales sobrantes,
- Se hayan remitido los formatos de gestión de RCD conforme a la Resolución 1257 de 2021 y/o Decreto 507 de 2023, o aquellas que las modifiquen, aclaren, sustituyan o deroguen.

Se prohíbe expresamente al CONTRATISTA realizar la gestión de los RCD sin garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017, Resolución 1257 de 2021, Resolución 0932 de 2015 y/o el Decreto 507 de 2023, o aquellas que las modifiquen, aclaren, sustituyan o deroguen.

RCD aprovechables

Se gestionarán conforme a la normativa aplicable:



RCD Aprovechables

- Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.
- Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.
- Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.
- No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (*drywall*), entre otros.

El CONTRATISTA deberá:	Periodicidad
Enviar a AMARILO, para su verificación, los permisos ambientales de los sitios donde hará la disposición final o la entrega del RCD para su aprovechamiento. Nota: El CONTRATISTA quedará relevado de esta obligación si de mutuo acuerdo con AMARILO se establece que la obra sea la encargada de gestionar la disposición de estos residuos, lo cual deberá hacerse con terceros autorizados para el efecto.	Previo a iniciar las actividades.
Una vez se apruebe el sitio de disposición final o aprovechamiento, firmar un acta de compromiso de uso del sitio autorizado. Lo anterior en acta que remita AMARILO.	Posterior a la aprobación del sitio de disposición final o de aprovechamiento.

En caso de los RCD pétreos, socializar a los conductores de las volquetas los sitios autorizados para disposición final o aprovechamiento, lo anterior, remitiendo soporte de dicha socialización a AMARILO cada vez que ingrese un vehículo nuevo a la obra.	Previo a iniciar las actividades y cuando se cuente con nuevo personal.
Para las ciudades aplicables (Bogotá, Cartagena, Barranquilla y las que establezca la autoridad ambiental competente), remitir listado de las placas de los vehículos que evacuarán los RCD con su respectivo PIN o número de registro ante la autoridad.	Previo a iniciar las actividades y cuando se cuente con nuevo vehículo.
Para la ejecución de nuevas obras en Bogotá (inicio posterior al 31 de octubre de 2023), los vehículos encargados del transporte de RCD aprovechables (pétreos y no pétreos), deben dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 507 de 2023, o aquella que la modifique, complemente, sustituya o derogue; lo anterior incluyendo la presentación de los anexos de dicho Decreto y su cargue al aplicativo web establecido para tal fin.	Al salir de la obra con cada viaje.
Diligenciar el Formato de "Control de salida de material de excavación y escombros", en su versión y formato vigente.	Al salir de la obra con cada viaje.
Entregar a AMARILO un acta interna de salida de RCD (no pétreos) que incluya como mínimo fecha, placa, características del material a retirar, volumen retirado, hora de salida, firma del conductor y firma de la persona de AMARILO designada para dicho control. Nota: Si el CONTRATISTA no cuenta con un formato de salida de RCD, utilizará el modelo de AMARILO que se incluye en el Anexo 1. Las actas serán firmadas por el representante legal del CONTRATISTA.	Al salir de la obra.
En caso de RCD pétreos, entregar en la obra, con frecuencia semanal, una copia digital del comprobante o vale de ingreso a los sitios de disposición final o aprovechamiento (plantas u otras obras con relación de simbiosis industrial).	Semanal
Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento de los RCD aprovechable (pétreos y no pétreos) conforme a los anexos dispuestos para el efecto en la Resolución 1257 de 2021 a nivel nacional y Decreto 507 de 2023 para Bogotá, o aquellas que las modifiquen, aclaren, complementen o deroguen.	Mensual cuando se realice evacuación.

RCD NO aprovechables

Se gestionarán conforme a la normativa aplicable.



RCD NO Aprovechables

- Los contaminados con residuos peligrosos.
- Los que por su estado no pueden ser aprovechados.
- Los que tengan características de peligrosidad; éstos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

El CONTRATISTA deberá:

Periodicidad

Enviar a AMARILO para su verificación los permisos ambientales de los sitios en los cuales se hará la disposición final o la entrega del material para su aprovechamiento. Nota: El CONTRATISTA quedará relevado de esta obligación si de mutuo acuerdo con AMARILO se establece que la obra sea la encargada de gestionar la disposición de estos residuos, lo cual deberá hacerse con terceros autorizados para el efecto.	Previo a iniciar las actividades.
Garantizar que los sitios de almacenamiento temporal cumplan con las especificaciones de seguridad y almacenamiento conforme a las características de cada residuo, la normatividad vigente y las medidas que suscriba AMARILO. Los residuos peligrosos o contaminados podrán almacenarse máximo por 12 meses.	En la obra.
Garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 50 de 2018, la Resolución 1209 de 2018 y las normas de transporte de residuos peligrosos contenidas en el Decreto 1079 de 2015.	En la obra y al salir de la obra.
Entregar a AMARILO un acta interna de salida de RCD (no aprovechables) que incluya como mínimo fecha, placa, características del material a retirar, volumen retirado, hora de salida, firma del conductor y firma de la persona de AMARILO designada para dicho control. Nota: Si el CONTRATISTA no cuenta con un formato de salida de RCD, utilizará el modelo de AMARILO que se incluye en el Anexo 1. Las actas serán firmadas por el representante legal del CONTRATISTA.	Al salir de la obra.
Entregar los certificados de disposición final o aprovechamiento de la totalidad de los residuos evacuados expedidos por el gestor final, cuya información podrá verificarse con aquella reportada en el acta de salida de materiales. La certificación debe contar como mínimo con las especificaciones generales establecidas en el Manual SSTA de Contratistas vigente.	Previo a la finalización del contrato y entrega del paz y salvo.

2



Adquisición de Materiales e insumos para la Actividad Contratada

Tabla 1. Soporte para la adquisición y suministro de materiales.

Seguimiento Ambiental Para Compra Y Suministro De Materiales e insumos		
Tipo De Material	Documento	Periodicidad
Madera Rolliza Varas Guadua	1. Permiso y/o autorización de aprovechamiento forestal o en su defecto registro de plantación forestal. 2. Copia del libro de operaciones vigente con el último reporte ante la autoridad ambiental. 3. Salvoconducto de movilización del sitio desde donde se realiza el aprovechamiento. 4. Soporte / certificado de compra de madera.	• Antes de ingresar el primer pedido (mínimo 2 días hábiles antes). • Cada vez que se cambie el proveedor y/o cuando se venza el permiso remitido.

Materiales de Construcción Grava Gravilla Arena de río Arena de peña Recebo	Provisión directa de titular minero: 1. Título minero vigente emitido por la ANM (Agencia Nacional de Minería) – Certificado de Registro Minero. 2. Licencia ambiental o en su defecto plan de manejo ambiental. 3. RUCOM vigente. 4. Certificado de origen minero.	• Antes de ingresar el primer pedido (mínimo 2 días hábiles antes). • Certificado de origen minero por cada viaje. • Cada vez que se cambie el proveedor o cuando se venza el permiso o documentación remitida.
	Provisión directa de comercializador minero: 1. RUCOM vigente. 2. Relación contractual con la cantera o sitio autorizado para la explotación. 3. Certificado de origen minero.	• Antes de ingresar el primer pedido (mínimo 2 días hábiles antes). • Cada vez que se cambie el proveedor o cuando se venza el permiso o documentación remitida. • Certificado de origen minero por cada viaje.
Materiales de Arcilla Cemento Concreto Acero Otros	1. En caso aplicable, certificado de contenido de material reciclado (porcentaje). 2. Soporte / certificado de compra de materiales de arcilla, cemento, concreto y/o acero. 3. Para la ejecución de nuevas obras en Bogotá (inicio posterior al 31 de octubre de 2023), en caso que el contratista suministre materiales o elementos con un contenido de reciclado (aglomerado, PVC, entre otros), el proveedor del dicho contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 507 de 2023 expedido por la Secretaría Distrital del Ambiente.	• Mensual o cuando se realice la compra.
Agua Potable Uso doméstico (casinos, lavamanos, baños, etc.)	1. Concesión de aguas superficiales y/o subterráneas (se debe verificar el uso autorizado que corresponda con el uso que se dará al agua).	• Una sola vez con la primera compra que se realice. • Cuando se cambie el proveedor o pierda vigencia el permiso.
	2. Caracterización de agua potable (emitido por laboratorio inscrito al IDEAM).	• Mensual.
	3. Certificado de limpieza y desinfección del carrotanque (por cada vehículo).	• Semestral por cada vehículo. • No es permitido presentar certificado de un vehículo distinto al que ingresa a la obra.
	4. Certificado de compra de agua potable.	• Mensual o cuando se realice la compra.
Agua no potable (para uso industrial)	1. Concesión de aguas superficiales y/o subterráneas (se debe verificar el uso autorizado que corresponda con el uso que se dará al agua).	• Una sola vez con la primera compra que se realice. • Cuando se cambien el proveedor o cuando pierda vigencia el permiso.
	2. Certificado de compra de agua.	• Mensual o cuando se realice la compra.
Combustible,	1. Soporte de compra del material.	• Mensual o cuando se realice la

Cartón, Plástico, Otros materiales		compra.
---	--	---------

Esta información será tenida en cuenta en:

- El informe de gestión ambiental mensual de la compañía.
- La evaluación trimestral del CONTRATISTA, a que hace referencia el Manual SSTA de Contratista vigente.

3



Controles Ambientales al Interior de la Obra

El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por AMARILO y la normatividad ambiental vigente para el control al interior de las obras que se presentan en la tabla a continuación.

El cumplimiento de estas medidas será tenido en cuenta en:

- La evaluación trimestral del CONTRATISTA, a que hace referencia el Manual SSTA de Contratistas.

Tabla 2. Controles ambientales al interior de la obra.

COMPONENTE	OBLIGACIÓN
 Manejo de Residuos Sólidos	• Realizar clasificación en la fuente de residuos de acuerdo con los criterios dados por AMARILO. • Área para acopio o almacenamiento temporal de residuos según el tipo de corriente de residuo. Debe estar señalizada, protegida de la intemperie, aislada del suelo blando y contar con recipientes para contener los residuos o bolsas. • Si el director de proyectos de construcción y/o director de obra y el CONTRATISTA acuerdan que AMARILO sea el responsable de la disposición de algún tipo específico de residuo, el CONTRATISTA realizará la clasificación en la fuente y posterior evacuación o traslado a las zonas que destine AMARILO. • El personal que ejecuta las actividades debe realizar disposición adecuada de los residuos en las áreas habilitadas conforme a la normativa aplicable. • Hacer entrega del acta interna de salida de los residuos de la obra identificando el tipo de residuo generado. • Remitir certificados de disposición final y/o de aprovechamiento de residuo conforme a las normas aplicables al tipo de residuo. • En caso de generar más de 10 kg al mes de RESPEL, realizar registro como generador de RESPEL y actualizar la información anualmente en el aplicativo web del IDEAM (Decreto 1076 de 2015). • Cumplir con las normas de gestión, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y residuos

	peligrosos.
 Materiales e Insumos	• Acopiar, señalizar y demarcar adecuadamente las zonas destinadas para el almacenamiento de los materiales de obra que sean utilizados. • Cubrir o proteger el material pétreo que pueda generar emisión de material particulado o arrastre de sedimentos con polietileno u otra barrera que prevenga la emisión. • Proteger el suelo para realizar mezcla de concreto y/o mortero. • Almacenar adecuadamente las sustancias químicas utilizadas en obra conforme al Procedimiento de Riesgo Químico de AMARILO vigente. Estas zonas deben contar con placa, dique de contención, protección de la intemperie, kit de contingencia, fichas de seguridad, matriz de compatibilidad, cerramiento perimetral, bomba manual, y la dimensión necesaria para contener o almacenar la totalidad de los productos existentes en la obra. • Contar con inventario de sustancias químicas y las respectivas fichas de seguridad. • Realizar compra de materiales pétreos en lugares autorizados por la autoridad competente (reseberas, escombreras, areneras, madereras, etc.); lo anterior verificado mediante permisos. • Contar en obra con copia de los permisos y/o licencias ambientales de sitios de compra de materiales. • Contar en obra con los certificados, permisos y licencias, caracterización y limpieza del tanque del gestor donde compra agua. • Evitar acumulación de agua estancada en áreas de trabajo. • Hacer uso eficiente y ahorro de agua y energía. • Cumplir con normas sobre gestión, uso y almacenamiento de sustancias peligrosas.
 Calidad de Aire	• Los vehículos a cargo del CONTRATISTA deben contar con certificados de emisión de gases y revisión tecno mecánica vigente. • La velocidad de los vehículos en obra no debe sobrepasar los 10 k/h. • La maquinaria debe contar con plan de mantenimiento y ser actualizado mensualmente. • Los vehículos para el transporte de materiales y residuos deben contar con cobertura eficiente (carpa) y la carga no debe sobrepasar la rasante del volco. Las volquetas no pueden contar con adición de planchón para aumentar la capacidad. • Realizar humectación de áreas desprovistas de acabados y placa donde se pueda generar emisión de material particulado. Asimismo, el barrido y limpieza interna y externa, al igual que la evacuación de escombros se debe hacer en húmedo. • Realizar cambio de aceite lubricante (automotriz) en establecimientos autorizados.
 Flora, Fauna y Silvicultura	• En caso de realizar actividades cerca a zonas con cobertura vegetal tales como pastos, arbustos e/individuos arbóreos, se debe realizar protección de dichas zonas y garantizar que se encuentran libres de materiales, maquinaria, herramientas, equipos y/o residuos que afecten negativamente. • El Contratista no podrá en ninguna circunstancia realizar tratamiento como tala, poda, mantenimiento o traslado de individuos arbóreos, salvo que se solicite directamente por AMARILO. • El suelo debe permanecer libre de fugas y/o derrames de derivados de hidrocarburos y sustancias químicas. • El lavado de mezcladores y carretillas se debe realizar únicamente en áreas adecuadas y con las medidas necesarias para la protección del suelo; no sobre el suelo directamente. • Implementar medidas para prevenir, controlar y mitigar posibles derrames y/o fugas de derivados de hidrocarburos y sustancias químicas. • No realizar caza o pesca.
 Orden y Aseo	• El campamento, frentes de trabajo y zonas de almacenamiento de materiales deben estar debidamente señalizados y en buenas condiciones de orden y aseo. • Contar con unidades sanitarias suficientes para el personal en buenas condiciones de aseo. • Contar con disponibilidad de personal para realizar jornadas de orden y aseo. • Después de terminar la jornada, el CONTRATISTA debe hacer entrega de las áreas en buenas condiciones de orden y aseo. Así mismo, durante la jornada el personal debe tener organizados los espacios. • Una vez finalicen las actividades o servicio contratado, el CONTRATISTA debe hacer entrega de las áreas utilizadas en buenas condiciones de orden y aseo; lo anterior, retirando toda la infraestructura instalada, materiales, y los residuos generados.



Capacitaciones

- El CONTRATISTA debe realizar capacitaciones en temas ambientales a los trabajadores, incluyendo los siguientes temas: separación, manejo y gestión de residuos sólidos (ordinarios, reciclables y peligrosos), uso eficiente y ahorro de agua y energía, control de emisión de ruido ambiental, protección de aire y protección de flora y fauna.

4



Sanciones

En Caso:

- Que el CONTRATISTA no presente el **certificado de disposición final** o de **aprovechamiento de residuos según las normas aplicables al respectivo tipo de residuo (RCD, peligroso, ordinario)** o el **certificado de compra de materiales e insumos** de que trata este anexo y el Manual SSTA de Contratistas, AMARILO retendrá el remanente del valor contrato y decidirá discrecionalmente cualquier contratación futura con la empresa.
- Si se incumplen los controles de obra y las obligaciones de compra y suministro de materiales, se aplicarán las sanciones previstas en el Manual SSTA de Contratistas vigente.